6600

amb
ACUEDUCTO METROPOLITANO
DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P

PUBLICACION
AVISO

Publicación 29 Junio de 2018

Retiro de Aviso 6 Julio de 2018

El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P. le avisa que expidió el acto administrativo E 22631 de fecha 31 mayo de 2018 a través del cual se ha dado respuesta a la radicación por Usted interpuesta No. 6116

La copia integra del Acto Administrativo que resuelve su solicitud se acompaña a este aviso.

Contra el acto administrativo aquí notificado procede el recurso de reposición ante el **amb** S.A. ESP y el de apelación en subsidio del de reposición, en un mismo escrito ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Los recursos deben interponerse en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes al conocimiento de la decisión.

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

MONICA LIZETH QUIROGA GOMEZ
Notificadora Designada

Proyecto. mquiroga
Elaboró. mquiroga

Acueducto Metropolitano de Bmanga E.S.P.
E022631
31/05/2018 04:18:35 p.m.
COORDINACION PETICIONES QUEJAS
RIVERA BALAGUERA CARLOS SALOMO

6600

Bucaramanga,

Señora
MARY LUZ LOPEZ MANTILLA
Calle 105 No. 34- 37 Apto 203
Alto Viento
Floridablanca

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN 8116 DEL 11 DE MAYO DE 2018. CÓDIGO DE SUSCRIPTOR 223336.

En atención a su Petición, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Artículo 152 de la Ley 142 de 1994. Derecho de Petición y de Recurso. Es de la esencia del contrato de servicios públicos que el suscriptor o usuario pueda presentar a la empresa peticiones, quejas y recursos relativos al contrato de servicios públicos.

Decreto 828 de 2007 Artículo 1°. Modifícase el artículo 8° del Decreto 2223 de 1996, el cual quedará así: "Artículo 8°. De los cobros no autorizados. Las empresas que presten servicios públicos domiciliarios, únicamente podrán cobrar tarifas por concepto de la prestación de dichos servicios y de aquellos de que trata la Ley 142 de 1994. En este ultimo evento, previa celebración de convenios con este propósito.

En consecuencia, las empresas que presten los servicios públicos domiciliarios, no podrán incluir en la factura correspondiente cobros distintos de los originados en la prestación efectiva de los mencionados servicios, aunque existan derechos o conceptos cuyo cobro esté fundamentado en otras normas de carácter legal, salvo que cuenten con la autorización expresa del usuario.

Cuando el usuario lo requiera, podrá cancelar únicamente los valores correspondientes al servicio público domiciliario, para lo cual deberá dirigirse a las oficinas de la respectiva empresa o entidad o a los puntos donde aquellas realizan sus operaciones comerciales, con el fin de que se facilite la factura requerida para pago de dichos valores.

Las entidades y empresas que pretendan incluir en las facturas de servicios públicos cuotas derivadas de créditos otorgados a los usuarios, deberán garantizar las facilidades que

permitan al usuario en todo caso cancelar la tarifa correspondiente al servicio público sin que en ningún caso se generen cobros adicionales por dicha gestión. La empresa no podrá suspender el servicio público por el no pago de conceptos diferentes al directamente derivado del mismo.

El valor de las cuotas derivadas de tales créditos deberá totalizarse por separado del servicio público respectivo de modo que quede claramente expresado cada concepto. Las deudas originadas de obligaciones diferentes al pago de servicios públicos no generarán solidaridad respecto del propietario de inmueble, salvo que este así lo haya aceptado en forma expresa...".

CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA

De acuerdo con la petición del asunto, cabe señalar que de acuerdo a lo expuesto en el artículo 1° del Decreto 828 de 2007, establece la normatividad que le permite a las empresas de Servicios Públicos facturar servicios diferentes a los ofrecidos por las mismas para beneficio de los usuarios.
Teniendo en cuenta lo anterior, se aclara que, para realizar el cobro por otros conceptos, se procede mediante los siguientes parámetros:

1. Que el valor facturado por concepto de la tarjeta de crédito, no tiene ninguna relación con la prestación del servicio de acueducto facturado por el amb y este puede ser pagado de manera independiente ya que su valor se distingue en la facturación emitida por la empresa.

2. Cada vez que el usuario desee retirar este valor facturado por concepto del cobro de tarjeta de crédito, el amb en garantía al usuario procede a retirar dicho valor de manera inmediata.

3. Es de aclarar que el no pago de este concepto NO genera en ningún momento morosidad del servicio de acueducto ni suspensión del servicio de Acueducto ya que como se menciono anteriormente, este no tiene ninguna relación jurídica con la prestación del servicio por parte del amb.

Asi mismo, se informa que los servicios por otros conceptos pueden ser solicitados por el usuario, suscriptor o propietario del inmueble, pero de igual manera, se hace la aclaración que la obligación que se contrae es para quien lo solicita directamente y no vincula al propietario y/o Suscriptor.

Ahora, en el caso bajo estudio, nos permitimos precisar lo informado por el área de Cobranzas del amb:

"En efecto el crédito que se ha venido cobrando a través de la factura distribuida por el amb S.A. ESP., por concepto de Credivalores S.A.S. tiene origen en el otorgamiento de un cupo de crédito rotativo asignado a RUBIELA GONZALEZ OCHOA, en calidad de usuario del servicio público prestado por el amb S.A. ESP., de acuerdo con lo previsto en el articulo 14 numeral 33 de la Ley 142 de 1994, Dicha ley no se exige autorización del propietario del inmueble, para que el arrendatario pueda solicitar la inclusión del cobro de créditos de consumo en la factura."

ACUEDUCTO METROPOLITANO
DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P

Teniendo en cuenta su solicitud, Credivalores procedió a realizar la suspensión de la puesta al cobro en la factura de servicios públicos del predio de su propiedad. Por esta razón los cobros derivados por el uso de la tarjeta de crédito serán excluidos a partir de la próxima factura del amb.

Se adjunta factura de pago, donde se evidencia que fue retirado el valor de otros productos.

En mérito de lo anteriormente expuesto el amb S.A. ESP.

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a la solicitud de retiro de Credivalores S.A.S de la facturación para el código 223336, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Notificar personalmente la presente decisión de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el **amb** S.A. ESP y el de apelación en subsidio del de reposición, en un mismo escrito ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Los recursos deben interponerse en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes al conocimiento de la decisión. Para garantizar el Derecho de Reclamación el usuario podrá reclamar en nuestros puntos de atención personalizada una nueva factura que no incluya los conceptos reclamados o por los valores que el usuario reconozca adeudar.

Cordialmente,

CARLOS SALOMON RIVERA BALAGUERA
Coordinador de Peticiones, Quejas y Recursos

Proyectó y Elaboró: Ma.Eugenia R.

ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.

Diagonal 32 No. 30A-51 Bucaramanga NIT. 890.200.162-2
Teléfono: 6320220 Fax. 6323055 Call Center: 262# - 6322000 - www.amb.com.co
Grandes Contribuyentes Res. 000076 de Diciembre 1/2016 Régimen Común - Código CIIU 3600
Autorretenedores de Renta Res. 547 de Enero 25/2002 y DR 2201 de Diciembre 30/2016
Autorretenedores de Industria y Comercio Municipio de Girón Acuerdo 017/2016

amb

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

Duplicado : 05/29/18

PERÍODO FACTURADO	TOTAL A PAGAR	PAGO OPORTUNO	SUSPENSIÓN DESDE	CÓDIGO PARA RECAUDO ELECTRÓNICO
MAR/2018	$57,600	MAY/17/18		1223336

CÓDIGO SUSCRIPTOR: 223336 CÓDIGO RUTA: 12012-0432-0203

DIRECCIÓN PREDIO: CL 105 # 34-37 APTO 203

DIRECCIÓN ENVÍO: CL 105 # 34-37 APTO 203

SUSCRIPTOR/USUARIO: PROYECT. Y CONST. ZIGURAT SAS /

MUNICIPIO: FLORIDABLANCA BARRIO: CALDAS

URBANIZACIÓN: ED. MULTIFAMILIAR ALTOVENTO UN

USO: RESIDENCIAL CATEGORÍA: ESTRATO 2

MEDICIÓN

No. Medidor	10001618
Diametro	1/2" CL B
Marca medidor	IBERCONTA
Lectura Anterior	808
Lectura Actual	820
Consumo Mes (m³)	12
Area Común (m³)	1
Tipo Consumo	REAL

ÚLTIMOS CONSUMOS ACUEDUCTO

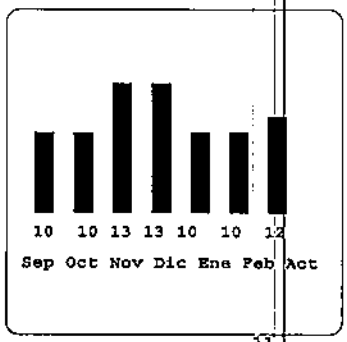

PROMEDIO HISTÓRICO M 11

FACTURA No.	1777387	FECHA EXPEDICIÓN:	MAY/08/2018	MESES VENCIDOS:	0.00
CICLO:	06	Vr. ÚLTIMO PAGO:	$98,640	FECHA ÚLTIMO PAGO:	ABR/17/2018

ACUEDUCTO

REFERENCIA CONSUMO ($/m³) $2,126
REFERENCIA CARGO FIJO ($/mes) $10,552
TASAS AMBIENTALES ($/m³) $5.51

CONCEPTOS	VALOR
CARGO FIJO ACUEDUCTO	$10,552
CONSUMO BASICO (1-12)	$25,511
CONSUMO AREA COMUN (1)	$2,126
AJUSTE DECENA FACTURA	$4
SUBSIDIO CARGO FIJO(-30%)	-$3,165
SUBSID. CONS BASICO(-30%)	-$7,653
SUBTOTAL MES	$27,375
SALDO EN MORA	
TOTAL ACUEDUCTO	$27,375

ALCANTARILLADO

REFERENCIA CONSUMO ($/m³) $1,627
REFERENCIA CARGO FIJO ($/mes) $5,666
T AMBIENTAL - VERTIMIENTOS ($/m³) $29.72

CONCEPTOS	VALOR
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	$5,666
CONSUMO BASICO (1-12)	$19,524
CONSUMO AREA COMUN (1)	$1,627
SUBSID. CONS BASICO(-30%)	-$5,857
SUBSIDIO CARGO FIJO(-30%)	-$1,700
SUBTOTAL MES	$19,260
SALDO EN MORA	
TOTAL ALCANTARILLADO	$19,260

ASEO

REDIBA S.A.
RESIDENCIA ESTRATO 2

	ACTUAL	HIST 1	HIST 2
VBA	114967	114967	114967
TRBL	0.0023	0.0023	0.0023
TRLU	-	-	-
TRRA	-	-	-
TRNA	0.0681	0.0681	0.0681
TRA	0.0011	0.0011	0.0011
TAFA	-	-	-
TAFNA	-	-	-

FREC BARRIDO 1
FREC RECOLECCIÓN 3
ÚLTIMOS COBROS
Oct $ 10,154
Nov $ 10,135
Dic $ 10,966
Ene $ 11,007
Feb $ 11,044
Mar $ 11,004

CONCEPTOS	VALOR
BARRIDO	$2,831
RECOLECCION	$6,012
DISPOSICION FINAL	$1,824
COMERCIALIZACION	$1,609
TRATAMIENTO LIXIVIA	$352
TARIFA DE APROVECHAMIENTO	$127
INCREMENTO DE COMERCIALIZ	$951
SUBSIDIO ASEO(-20%)	-$2,741
SUBTOTAL MES	$10,965
SALDO EN MORA	
TOTAL ASEO	$10,965

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
VIGILADO

ESTADO DE CUENTA FINANCIACIONES

FECHA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	CUOTA	SALDO

TOTAL FACTURADO POR ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO $57,600

RECAUDO OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS

CONCEPTO	VALOR
CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S.	$0
TOTAL RECAUDO OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS	$0

CAMBIO DEL RANGO DE CONSUMO BASICO A 16 M3/MES - SUSCRIPTOR A PARTIR DEL CONSUMO DE ENERO DE 2018 POR APLICACION DE LA RESOLUCION CRA 750/2016 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL RANGO DE CONSUMO BASICO".

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

Código:	223336	Ruta:	12012-0432-0203
Predio:	CL 105 # 34-37 APTO 203		
Envío:	CL 105 # 34-37 APTO 203		
Suscriptor / Usuario:	PROYECT. Y CONST. ZIGURAT SAS /		

amb
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.

AMPLIAMOS NUESTRO HORARIO DE ATENCIÓN : OFICINAS DEL PARQUE DEL AGUA DE 7:00 a.m. – 4:00 p.m. JORNADA CONTINUA

Gracias por compartir conmigo
lo que de nadie recibiría jamás.

Tus palabras sinceras y tu amor
incondicional

amb
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.

OFICINA FLORIDABLANCA

CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 21 EXTERIOR
7:00 A.M. - 12:00 M. Y 1:00 P.M. - 5:00 P.M.

OFICINA GIRÓN

CARRERA 25 # 29-27 (Casco Antiguo)
7:00 A.M. - 12:00 M. Y 1:00 P.M. - 5:00 P.M.

CONSULTE EL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES INGRESANDO A www.amb.com.co

FORMAS Y PUNTOS DE PAGO

ENTIDADES FINANCIERAS
BANCOS: Bogotá, Popular, Corpbanca, Citibank, GNB, GNB-Sudameris, BBVA, ITAÚ , Colpatria (Supermercados JUMBO - METRO y vía BALOTO), Banco de Occidente, BCSC, Davivienda, Pichincha.

MEDIOS ELECTRÓNICOS
Domiciliación/Débito Automático: Banco Colpatria y Bancolombia.
Cajeros Automáticos: REDEBAN MULTICOLOR (convenio 67), CAJEROS ATH, SERVIBANCA.
Facturanet: www.amb.com.co PAGO EN LINEA

OTROS PUNTOS AUTORIZADOS
COOPENESSA, COOPCENTRAL, MULTIPAGAS, Financiera COMULTRASAN, APUESTAS LA PERLA.

PUNTOS DE RECAUDO amb
Oficinas Floridablanca, Girón y Tanque Centro (Av. la rosita con Cra. 24)
Pagos de 7:00 a.m. – 12:00 m. y 1:00 p.m. – 5:00 p.m.

OFICINAS PARQUE DEL AGUA
Pagos en efectivo, Tarjeta Débito y Tarjeta Crédito, Cheque de Gerencia a nombre de Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP.
Jornada Continua de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

ABSTÉNGASE DE REALIZAR EL PAGO DE SUS FACTURAS EN PUNTOS DIFERENTES A LOS AQUÍ RELACIONADOS.
Cuando realice sus pagos por medio electrónico favor verifique el código para recaudo electrónico que está pagando y que el valor coincida con los que aparecen en su factura integrada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

La presente Factura Conjunta de Servicios Públicos Domiciliarios presta mérito ejecutivo de acuerdo a señalado en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994 podrá ser cobrada ejecutivamente ante los jueces competen
El no recibir la factura no lo exonera del pago. (Cláusula Décimo Sexta del Contrato de Condiciones Uniformes).
La toma de lectura a los medidores se hace cada dos meses y el consumo mensual facturado equivale a la mitad del consumo resultante de la diferencia entre lecturas.

El servicio de aseo facturado corresponde al mes siguiente al período facturado por servicio de acueducto.

Todo suscriptor o usuario tiene el derecho a presentar peticiones, quejas y recursos ante las Empresas prestadores de servicios públicos domiciliarios, en relación con los servicios que presta dicha Empresa. Una vez conocida la respuesta, si está en desacuerdo, podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes el recurso de reposición ante la empresa y el de apelación como subsidiario ante la Superintendencia de Servicios Públicos SSPD. El término para responder las peticiones, quejas y recursos es de quince (15) días hábiles.

Para reclamos diferentes a acueducto, diríjase a la ESP correspondiente.
Centro de Atención Telefónica amb - Call Center: 6322000 ó 262#.

Señor Suscriptor y/o Usuario, según el Art. 256 del Código Penal, la ley sanciona cualquier mecanismo clandestino o alteración a los sistemas de control o aparatos medidores de agua.

ZORAIDA ORTÍZ GÓMEZ
Gerente General amb S.A. ESP

EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE FACTURAN CONJUNTAMENTE EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y / O ASEO

EMPAS S.A. ESP.	NIT. 900.115.931-1	BUCARAMANGA, Calle 24 # 23-68 - FLORIDABLANCA, Calle 31 # 26A-19 Local 110 C.C. La Florida - GIRON, Carrera 25 # 23-51 Local 1 Sector Las Nieves, PBX. 6059370 – Emergencias Tel. 6059377
EMAB S.A. ESP.	NIT. 804.006.674-8	BUCARAMANGA, Parque Intercambiador Vial Av. Quebrada Seca con Cra. 15 Mod.Cial. 1, TEL: 6373434 - 6460666
REDIBA S.A. ESP.	NIT. 804.009.019-7	FLORIDABLANCA, Cra. 27A # 19-39 B. Andalucía, TEL. 6397202 - BUCARAMANGA, Cl. 55 # 23-55 Bolarquí, TEL. 6575852
CARALIMPIA S.A.S. ESP.	NIT. 804.006.300-9	GIRÓN, Carrera 28 # 34A – 45 Lote No. 5 Urb. Arcos de la Frontera, TEL: 6464141
EMAF ESP.	NIT. 804.002.215-2	FLORIDABLANCA, CRA 6 # 5-30 Casco Antiguo, TEL. 6914659 - 6192525
ECONATURAL S.A. ESP.	NIT. 900.345.433-1	GIRON, Calle 25 No. 21B-76 Barrio Villa Campestre, TEL. 6811243
LIMPIEZA URBANA S.A. ESP.	NIT. 900.028.989-5	BUCARAMANGA, Carrera 19 # 34-64 Oficina 306 Edificio Coltabaco, TEL. 6420967 - 6330970
EMPCORECICLAR S.A.S. ESP.	NIT. 900.846.483-1	GIRON: Calle 52 # 20-25, TEL. 6460639
BIOTA S.A. ESP.	NIT. 829.001.158-7	GIRON: Autop. Giron Km 7 # 16-136, El Palenquito Bodega 11, TEL. 6025648
PROACTIVA CHICAMOCHA S.A. ESP.	NIT. 900.293.868-7	GIRON: Calle 60 # 16C-03, Barrio La Esmeralda, TEL. 6905690

FSC
www.fsc.org
MIXTO
Papel procedente de fuentes responsables
FSC® C111734

CÓDIGO DE SUSCRIPTOR 223336

amb
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. ESP

FACTURA No. 1777387 PAGO OPORTUNO: MAY/17/18

PERÍODO FACTURADO: MAR/2018

TOTAL A PAGAR $57,600

(415)7709998001220(8020)0001223336(3900)000000057600